

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 184

Lunes, 24 de Septiembre de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo ..... 3

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales en Casas del Puerto de villatoro ..... 7

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO 79/2012, de 13 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2012/2013. .... 8

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Corrección de errores en anuncio nº 2827/12 publicado en BOP de fecha 31 de agosto de 2012 ..... 10

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del padrón fiscal de los tributos: tasa por suministro de agua y tasa por servicio de saneamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2012 (Zona 3) ..... 11
- Solicitud de licencia ambiental para actividad de cebo de corderos en Narrillos de San Leonardo, expte. Nº 212/2007 ..... 12

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para la reforma de local para notaría en C/ La Alhóndiga ..... 13

#### AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Subasta urgente aprovechamiento de piña albar del M.U.P. 35, 36 y 37 año 2012 ..... 14



**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Exposición pública del padrón de la tasa de suministro de agua del segundo cuatrimestre de 2012 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

- Aprobación definitiva del expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado ..... 16
- Aprobación definitiva del expediente de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA**

- Apertura de plazo para presentación de instancias para cubrir el cargo de juez de paz titular y sustituto ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Edicto de notificación de iniciación de expedientes sancionadores, comienza por nº Exp. 120/2012 Manuel Sánchez Díaz y otros ..... 22

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

- Edicto de auto en procedimiento concursal, concurso abreviado 155/2011, demandado Embutidos Huerta, S.A. .... 23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Edicto de sentencia en juicio de faltas 157/2012 contra Bogdan-Marian Calistru ..... 24



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.073/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 170.135,88 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 21 de septiembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2012**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ALMOHALLA FERNANDEZ, ROBERTO .....	2396,28
ARIAS BAEZ, NAIROVIS MARGAR .....	2396,28
ARROYO DUQUE, FERNANDO .....	2396,28
ASENJO RIVAS, JAVIER .....	2396,28
BENABDELLAH, ABDERRAHIM .....	2396,28
BENABDELLAH, SALLAM .....	2396,28
BOUJENOUIA, MHAMMED .....	2396,28
BOZO MALLON, ADAN .....	2396,28
CAMPOS NARVAEZ, JOHNNY ARMANDO .....	2396,28
CUENCA CABALLERO, MARIA CARMEN .....	2396,28
DE LA PARRA GARCIA, ALVARO .....	2396,28
DEL SALVADOR SAN SEGUNDO, MARIA SONSOLES .....	2396,28
EL FARISSI, MHAMED .....	2396,28
ENRIQUEZ MARTIN, CONCEPCION .....	2396,28
ESTRADA SANCHEZ, MARIA CRUZ .....	2396,28
FECHETE, CORNEL .....	2396,28
FIGUEROA RODRIGUEZ, CRISTINA .....	2396,28
GALLEGO PANIAGUA, OSCAR .....	2396,28
GARCIA AYUSO, M ESPERANZA .....	2396,28
GARCIA DOMINGUEZ, RUBEN .....	2396,28
GARCIA GONZALEZ, MARIA CRISTINA .....	2396,28
GARCIA MARTIN, FERNANDO .....	2396,28
GARCIA MARTINEZ, LOURDES .....	2396,28
GARCIA SANCHEZ, JAVIER .....	2396,28
GAY CARPIZO, SERGIO .....	2396,28
GOMEZ BRAGADO, MARIO .....	2396,28



Beneficiario	Importe
GONZALEZ SAEZ, ROCIO .....	2396,28
HERNANDEZ, SAMUEL ALBERTO .....	2396,28
HERNANDEZ BAUTISTA, CAROLINA .....	2396,28
HERNANDEZ BLAZQUEZ, MARA MILAGROS .....	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, AURORA .....	2396,28
HERNANDO RAMOS, ALFREDO .....	2396,28
HERRERO GONZALEZ, M PURIFICACION .....	2396,28
JIMENEZ HERNANDEZ, ANA BELEN .....	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN JOSE .....	2396,28
JIMENEZ MARTIN, ALICIA .....	2396,28
JIMENEZ MARTIN, OLGA .....	2396,28
LOPEZ PAVON, JOSE ANTONIO .....	2396,28
LOPEZ SAEZ, AURELIO .....	2396,28
MARSAVINA, ADRIAN .....	2396,28
MARTIN ALONSO, RAFAEL .....	2396,28
MARTIN GONZALEZ, EUGENIO .....	2396,28
MARTIN RODRIGO, ANA MARIA .....	2396,28
MARTIN SANCHEZ, MARIA JOSE .....	2396,28
MASABANDA SANTAMARIA, RAMON AGUSTIN .....	2396,28
MATEOS HERNANDEZ, ALFREDO .....	2396,28
MUÑOZ DE PEDRO, VERONICA .....	2396,28
NEGRO MARTIN, MARIO .....	2396,28
NIETO BLAZQUEZ, ROSA .....	2396,28
PEÑALVO HERRAEZ, SILVIA .....	2396,28
RAMIREZ SANCHEZ, BEATRIZ .....	2396,28
RIOS DAVILA, PEDRO .....	2396,28
RIVAS DIAZ, DAVID .....	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE .....	2396,28
RUANO CORDOBA, RAMON .....	2396,28
SAN JULIAN LOPEZ, M JOSEFA .....	2396,28
SAN SEGUNDO GARCIA, OSCAR .....	2396,28
SANCHEZ GOMEZ, JUAN ALFON .....	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, HARLEN .....	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, RHUT .....	2396,28
SERRANO GARCIA, TAMARA .....	2396,28
TAPIA GUTIERREZ, ALFONSO .....	2396,28
TENA DAVILA, MANUEL .....	2396,28
TESORERO VILLAVERDE, VANESA .....	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
TIEMBLO GARRO, MERCEDES .....	2396,28
TODOROV, VASIL GORANOV .....	2396,28
TODOROVA GYROVA, VASILKA .....	2396,28
VEGA MARTIN, DAVID .....	2396,28
VELASCO YAÑEZ, ALICIA GABRIELA .....	2396,28
VILLENA MAYO, PEDRO .....	2396,28
VINUESA GARCIA, RAUL .....	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 71 .....</b>	<b>TOTAL: 170.135,88</b>



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.028/12

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Luis García Hernández (50661408K), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Casas del Puerto de Villatoro (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Azud de toma para riego en el cauce del Arroyo Vallejo, margen derecha (aguas abajo), en el término municipal de Casas del Puerto de Villatoro (Ávila), provisto de un desagüe de fondo. El azud existente desde donde se impulsará el agua para riego, que levanta 1 m sobre el lecho del cauce, se utiliza para retención de agua y toma para el riego de parcela.

Se propone la realización de una toma protegida con una escollera en forma de nervio en el cauce, desde donde se instalará una tubería de impulsión de agua que partirá de una válvula de pie con un pequeño motor que elevará el nivel del agua hasta la cota precisa para el riego por pie de la parcelas objeto de riego, a través de una tubería de polietileno de diámetro comprendido entre 40 y 63 mm.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de huerto y arboles frutales).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,692 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 12.576 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del Arroyo Vallejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 1488/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de septiembre de 2012

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.994/12

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 178 de 14 de septiembre de 2012.

*ACUERDO 79/2012, de 13 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2012/2013.*

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los poderes públicos promoverán y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León dispone en su artículo 5.2 que la Administración de la Comunidad promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral mediante la ampliación del horario de apertura de los centros durante los días lectivos establecidos por el calendario escolar, para atender al alumnado de educación infantil y primaria.

El Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo dispone en su artículo 2.a) que el programa Madrugadores consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes en los que se implante el programa. El apartado b) define el programa Tardes en el Cole como el consistente en la ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El artículo 5 del citado Decreto 29/2009, de 8 de abril, establece que la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de educación, financiará el coste de los monitores en ambos programas de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio, sin perjuicio de la potestad de establecer una tarifa a abonar por los usuarios cuyo importe será inferior al coste de los programas.

El artículo 52.5 de la Ley 1/2012 de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, prevé que los precios de los servicios que presta la Administración de la Comunidad que no tengan regulado un procedimiento de fijación se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de tales servicios. Con fecha 24 de julio de 2012 se emitió el preceptivo informe por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, evacuándose con fechas 14 de agosto y 5 de septiembre de 2012, dos informes posteriores.

Se recogen en este Acuerdo bonificaciones y exenciones para las familias, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas el disfrute de los beneficios establecidos en el artículo 37.1 de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, queda condicionado a la capacidad económica de la unidad familiar beneficiaria.



Estos precios han sido dados a conocer a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 86/2007, de 23 de agosto, por el que se crea y regula la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de septiembre de 2012, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2012/2013, que se recogen en el Anexo.

Valladolid, 13 de septiembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación, Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO**

**PRECIOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS «MADRUGADORES»  
Y «TARDES EN EL COLE» DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013**

**PRECIOS POR PARTICIPACIÓN**

MADRUGADORES.....	25 €/mes
TARDES EN EL COLE.....	25 €/mes

**Bonificaciones y exenciones:**

- Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50% de estos precios y las de categoría especial estarán exentas del pago.
- Las familias con dos hijos usuarios del programa tendrán una bonificación del 50% en el precio del segundo hijo usuario de los programas.
- Las familias monoparentales con dos hijos quedarán exentas de pago del precio por el segundo hijo usuario de los programas.

Estas bonificaciones y exenciones sólo serán de aplicación cuando la base imponible, menos el mínimo personal y familiar, de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

<b>FAMILIAS</b>	<b>Renta</b>
3 miembros	22.449,00 €
4 miembros	26.489,82 €
5 miembros	30.081,66 €
6 miembros	33.224,52 €
7 miembros	35.918,40 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.500 € por cada nuevo miembro computable.

Para la aplicación de estos límites se estará a lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.998/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**CORRECCIÓN DE ERRORES relativo a la INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO ARÉVALO-SANCHIDRIÁN EN LAS PROVINCIAS DE ÁVILA Y SEGOVIA.**

En el encabezamiento, última línea del primer párrafo y tercer párrafo, donde dice: "Reformado II"  
Debe decir:

"los reformados"

En la tercera línea de las CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN donde dice:

"Posición de seccionamiento y derivación, así como ERM G-400 en el Término de Sanchidrián"

Debe decir:

"Posición de seccionamiento, derivación y trampa de rascadores, así como ERM G-400 en el Término de Sanchidrián"

En el apartado PRESUPUESTO donde dice:

"4.543.263,59 euros"

Debe decir:

"6.150.161,00 euros"

En el último párrafo, donde dice:

"en el Servicio de Ordenación y Planificación Energética, calle Jacinto Benavente, 2-2ª planta Norte, ARROYO DE LA ENCOMIENDA (Valladolid). La parte correspondiente a cada una de las provincias podrá consultarse además en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, calle Duque de Alba, 6, portal 2, primera planta, Ávila, y en Segovia en el correspondiente Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, plaza de la Merced, 12"

Debe decir:

"la parte correspondiente a la provincia de Ávila en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, primera planta, Ávila, y la correspondiente a la provincia de Segovia en el correspondiente Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, plaza de la Merced, 12,"

Ávila, 12 de agosto de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial. El Secretario Técnico, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín Fernández Zazo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.058/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, tercer trimestre de 2012 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, tercer trimestre de 2012 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de octubre de 2012 hasta el día 3 de diciembre de 2012, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de diciembre de 2012 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 20 de septiembre de 2012.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.060/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. JUAN CARLOS BLANCO CHAPINAL, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CEBO DE CORDEROS situada en POLÍGONO 18, PARCELA 50 de NARRILLOS DE SAN LEONARDO del término municipal de Ávila, expediente nº 212/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de septiembre de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.072/12

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

Solicitada, por D. Zacarías Candel Romero , licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la reforma de local para Notaria de que se desarrollará en C/ La Alhóndiga , 5 en Piedrahita, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Piedrahita, a 14 de septiembre de 2012.

Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.019/12

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

#### ANUNCIO

##### SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2012, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U.P. n° 35, 36 y 37 Año-2012, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones.

**1º.- OBJETO DE CONTRATO.-** Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. n° 35, 36 y 37 de esta Entidad, correspondiente al año-2012 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA.....	6.000 Kg.
TASACIÓN:	
UNITARIA.....	0,150 €/kg.
PRECIO BASE.....	900,00 €
PRECIO INDICE .....	1.800,00 €
PLAZO EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO.....	11/11/2012 a 10/04/2013

**2º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.-** La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 11 de Octubre, a las 12,00 horas.

**3º.- SEGUNDA SUBASTA.-** En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

En Pedro-Rodríguez, a 19 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.047/12

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día diecinueve de septiembre de dos mil doce, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Suministro de agua del segundo cuatrimestre de 2012.

Dicho padrón se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del periodo de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública de este Padrón y de las Liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía, recurso de reposición al que hace referencia el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados padrones.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro voluntario comprenderá desde el día 5 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2012, ambos inclusive, periodo en el que podrán ingresar las cuotas tributarias en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la localidad.

Los contribuyentes que no tuvieran domiciliados sus recibidos y no recibieran la comunicación de los mismos, deberán personarse para aclarar su situación antes del día 5 de octubre de 2012 en las Oficinas Municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

Sotillo de la Adrada, 19 de septiembre de 2.012

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.982/12

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada sobre imposición de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### **ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Arada.

##### **ARTÍCULO 3. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

##### **ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depura-



ción de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ARTÍCULO 5. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones**

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa.

#### **ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 2,00 euros/semestre.
- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado por vivienda, finca o local se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos, en 0,16 euros/semestre.

#### **ARTÍCULO 8. Devengo**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

#### **ARTÍCULO 9. Gestión**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.



Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

#### **ARTÍCULO 10. Recaudación**

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de prestación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por periodos semestrales vencidos.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### **ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Para el ejercicio 2012, habiendo entrado en vigor esta ordenanza, se realizará un cobro correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2012, prorrateándose por el tiempo que este en vigor las tarifas del artículo 7.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos



meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 17 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.983/12

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada, adoptado en fecha 1 de agosto de 2012, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«**Artículo 2º.**- El tipo de gravamen será el 0,5819 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, al cual se aplicará lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, quedando un tipo de gravamen total para el ejercicio 2013 de 0,640 por ciento.

El tipo de gravamen será del 0,77 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,62 por ciento.»

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 17 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.966/12

### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

#### ANUNCIO

##### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Javier Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zapardiel de la Cañada, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.949/12

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

NEGOCIADO DE SANCIONES

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante el Ilmo/a. Sr/a. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya usado del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación,

*R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RDL. Real Decreto Legislativo.*

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
120/2012	Manuel Sánchez Díaz.	78480466	2860-HHF	Las Palmas GC.	04-03-12	80	154-5B RGC	00
132/2012	Distribuciones G. Fuentevalle.	B83670788	0217-CXR	Madrid.	11-04-12	90	94-2 A-5H RGC	00
143/2012	José Luis López Escudero	02665002	8612-CWD	Madrid.	29-04-12	90	94-2 A-5H RGC	00
151/2012	Manuela Sánchez Martín.	001634418	AV-9560-F	Piedralaves.	08-05-12	90	94-2 A-5H RGC	00
168/2012	F.J. Sánchez de Rojas M.	50082304	2995-BZD	Arenas de S.P.	19-05-12	90	94-2 A-5H RGC	00
170/2012	Fernando M. García Pedrosa.	00829205G	0129-GSX	Madrid.	30-03-12	200	144-2-5 A RGC	00
173/2012	Verónica Ferrer Erice.	11799852	2931-BFX	Las R. De Madrid.	23-05-12	90	94-2 A-5G RGC	00
196/2012	Alberto Pucyo Tolosana.	18020788	7959-FCP	Huesca.	10-06-12	80	154-5B RGC	00
197/2012	Ana Abel Gamote Martín	06572440	5722-FCP	Arevalo	10-06-12	80	154-5B RGC	00
213/2012	Juan Cano Vinuesa	09561399	0515-FZH	Madrid.	30-06-12	80	154-5B RGC	00
219/2012	Oscar Valles Rodríguez.	53426615	M-9517-KK	Parla	07-07-12	90	94-2 A-5G RGC	00
227/2012	Piedad Curiel Sánchez.	52952224	8038-FLL	Numancia de la S.	17-07-12	200	94-2D-5V RGC	00
230/2012	José Carvajal Castellon.	17809611	CE-6260-F	Madrid	14-07-12	80	154-5B RGC	00
238/2012	José Angel Cividades Gzlez.	02913449	7112-FHK	Madrid.	27-07-12	90	94-2 A-5G RGC	00
242/2012	Felipa Rey de Viñas Rguz.	045056714	2072-GRB	Talavera de la Reina	29-07-12	90	94-2 A-5 G RGC	00
250/2012	Juan A. Gómez Schez F.	70793688	0509-GRX	Talavera de la Reina.	07-08-12	90	94-2 A-5G RGC	00
268/2012	José E. Serrano Beltran.	03825726	5518-GPT	Torrijos	14-08-12	90	94-2 A-5H RGC	00

Arenas de San Pedro, a 12 de septiembre de 2012

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.034/12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Castelló Bóveda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila,

#### ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 155/2011, relativo a la mercantil EMBUTIDOS HUERTA, S.L., con domicilio social en Ávila, C/ Río Tera nº 8, c.p. 05004 y CIF B05163712, se ha dictado auto de fecha 16-07-12 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal de la mercantil EMBUTIDOS HUERTA, S.L., registrado con el número 155/2011, por estar en el supuesto de finalización de la fase de liquidación, no existiendo acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas ni otros bienes o derechos del concursado, archivándose el mismo.

- La extinción de la mercantil EMBUTIDOS HUERTA, S.L., así como la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento con teniendo testimonio de la resolución firme.

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

- La publicación de la presente resolución de conclusión del concurso mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Ávila.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA, a dieciséis de julio de dos mil doce.

El/La Secretario/a, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.044/12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 157/2012, por FALTA DE LESIONES, siendo denunciado Bogdan Marian Calistru, cuyo último domicilio conocido era en la Avenida de la Inmaculada N° 30, bajo izquierda, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 13 de septiembre de 2012 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Bogdan Marian Calistru, como autor de una falta de lesiones, del artículo 617 apartado primero del Código Penal, a la pena de un mes multa, a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de doscientos cuarenta euros y a que indemnice a Carlos Miguel Soblechero Muñoz en la suma de 182,76 euros, así como al pago de las costas procesales.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para conste y sirva de notificación en forma a Bogdan Marian Calistru, expido la presente, en Ávila, a catorce de septiembre de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *llegible*.